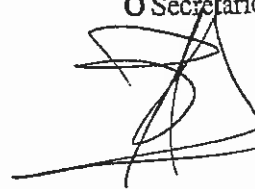


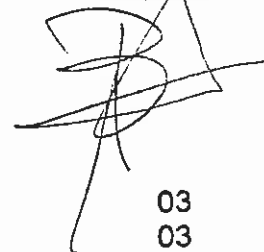


**PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE HABRÁ DE REGIR EL
CONCURSO TRAMITADO, POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO,
PARA ADJUDICAR LA GESTIÓN
DEL SERVICIO PÚBLICO DE
RECOGIDA Y TRANSPORTE DE
RESIDUOS
URBANOS Y ASIMILABLES
DEL
CONSORCIO "AS MARIÑAS"**



**PLIEGO DE
CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS**

**APROBADO EN PLENO
21/04/2005**



INDICE

1º- <u>OBJETO DEL CONCURSO</u>	03
2º- <u>PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN</u>	03
3º- <u>MODIFICACIONES</u>	03
4º- <u>NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO</u>	03
5º- <u>DURACIÓN DEL CONTRATO</u>	04
6º- <u>EXISTENCIA DE CRÉDITO</u>	04
7º- <u>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</u>	04
8º- <u>BASE O TIPO DE LICITACIÓN</u>	04
9º- <u>OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO</u>	04
10º- <u>POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO AS MARIÑAS</u>	07
11º- <u>CAPACIDAD PARA CONTRATAR</u>	07
12º- <u>GARANTÍA PROVISIONAL</u>	09
13º- <u>GARANTÍA DEFINITIVA</u>	09
14º- <u>EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES</u>	09
15º- <u>PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR DE PRESENTACIÓN. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN</u>	09
16º- <u>ACLARACIONES A LAS OFERTAS</u>	14
17º- <u>MESA DE CONTRATACIÓN</u>	14
18º- <u>CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL</u>	15
19º- <u>CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO</u>	16
20º- <u>CANON DE ENTRADA</u>	18
21º- <u>FORMALIZACIÓN</u>	18
22º- <u>RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGOS</u>	18
23º- <u>REVISIÓN DE PRECIOS</u>	19
24º- <u>FALTAS Y SANCIONES</u>	19
25º- <u>RESOLUCIÓN DEL CONTRATO</u>	21
26º- <u>OTROS GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO</u>	21
27º- <u>INICIO DE LA EXPLOTACIÓN</u>	22
28º- <u>REGLAMENTOS</u>	22
29º- <u>INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN</u>	22
30º- <u>RÉGIMEN SUPLETORIO</u>	22
31º- <u>JURISDICCIÓN COMPETENTE</u>	22

ANEXOS:

A) <u>Modelo de solicitud de admisión</u>	24
B) <u>Modelo de cuadro de precios</u>	25
C) <u>Medios actuales del Consorcio As Mariñas</u>	26
➤ <u>Medios humanos</u>	
➤ <u>Medios mecánicos</u>	

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE,
COMO LEY FUNDAMENTAL DEL CONTRATO, HABRÁ DE REGIR
EL CONCURSO TRAMITADO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA
ADJUDICAR LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RECOGIDA Y
TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES.**

1. OBJETO DEL CONCURSO

Es objeto del contrato la gestión del servicio público de recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables en los Municipios que están adheridos al sistema de recogida, transporte y tratamiento, de entre los ayuntamientos que integran el **CONSORCIO AS MARIÑAS**, o cualquier otro ayuntamiento que, en el futuro, deseara adherirse, conforme se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjuntan a este Pliego de Cláusulas Administrativas.

Corresponde en la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 1996 al código de productos 90 "Servicios de Saneamiento Público". La codificación correspondiente a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea es 90121100-2 "Servicios de recogida de basuras".

2. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y concurso y se regirá por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y, supletoriamente, por la Ley 7/85, de 2 de Abril, por el RD Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de Junio de 1955 y por el RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el reglamento de la ley de contratos de las administraciones públicas RD 1098/2001 de 12 de octubre.

3. MODIFICACIONES

El licitador podrá introducir en su proposición las modificaciones que considere convenientes para la realización del contrato con la extensión y límites que se establecen en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

La administración podrá modificar, por razones de interés público, las características del servicio contratado.

Cuando la modificación afecte al régimen económico del contrato, la administración deberá compensar al contratista, de modo que se mantenga el equilibrio de los supuestos económicos que fueron considerados como básicos en la adjudicación del contrato.

En caso de que los acuerdos que dicte la administración respecto al desarrollo del servicio carezcan de trascendencia económica, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón de los mismos.

4. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme el apartado a) del párrafo 2 del art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 156 a) del RDL 2/2000, anteriormente mencionado.



5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de veinte años, pudiendo ser prorrogado hasta el máximo legal.

El adjudicatario estará obligado a prorrogar el servicio, de una manera obligatoria, durante al menos seis meses más, de ser necesario, una vez finalizado el plazo de la concesión, hasta que un nuevo adjudicatario se haga cargo del servicio.

En todo caso el concesionario garantizará la prestación ininterrumpida de los servicios contratados, hasta que la nueva adjudicataria se haga cargo de los mismos.

El adjudicatario de la concesión se hará cargo de los servicios concesionados desde el mismo momento en que se produzca la extinción del contrato de la concesión actual, de modo que no se produzca interrupción alguna en la prestación del servicio.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

El Consorcio se compromete a la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

7. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las condiciones de la prestación del servicio están especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que será, en todo caso, parte del contrato administrativo.

8. BASE O TIPO DE LICITACIÓN

No se fija tipo de licitación en este concurso. El precio será fijado por los licitadores en su proposición.

A tal fin, los concursantes aportarán un estudio económico detallado, con inclusión de los precios unitarios para las diferentes opciones de la propuesta realizada por el licitador y que se concretan en el pliego de prescripciones técnicas, donde se incluirán todos los conceptos que afecten a los mismos.

El adjudicatario estará obligado a mantener su oferta durante seis meses.

El precio final en cómputo semestral se obtendrá teniendo en cuenta lo recuperado por los sistemas integrados de gestión.

9. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO

9.1 SERÁN OBLIGACIONES BÁSICAS DEL CONTRATISTA-CONCESIONARIO LAS SIGUIENTES:

a) Prestar el servicio objeto de la concesión con eficacia y diligencia.

En el caso de que, por circunstancias extraordinarias ajenas al concesionario, aconsejen la prestación de un servicio excepcional, relacionado con el objeto de la concesión, el Consorcio As Mariñas podrá obligar al concesionario a la realización del mismo, en cuyo caso se resarcirá al contratista por los posibles gastos ocasionados por estas circunstancias.

b) El adjudicatario prestará el servicio durante el plazo de duración del contrato y conforme al presente pliego, al de prescripciones técnicas y al contrato.



21 ABR 2005

O Secretario

- c) Deberá mantener en buen estado los bienes que cede el Consorcio As Mariñas para realizar el servicio objeto de la concesión, así como no enajenar ni gravar, sin autorización, bienes o instalaciones que deben revertir a la Corporación Local concedente.
- d) Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionen los vehículos, instalaciones y material en el funcionamiento del servicio concedido, a cuyo efecto deberá suscribir póliza de seguros suficiente a tales fines. Póliza de seguros que deberá cubrir la responsabilidad civil que pudiera derivarse de la prestación de los servicios del propio Consorcio. Para cumplir con estas obligaciones el concesionario estará obligado a establecer, con una compañía de seguros, una póliza que cubra los bienes cedidos y aportados para realizar el servicio objeto de la concesión, así como la responsabilidad civil que pueda derivarse de daños frente a terceros de los que hubiera de responder. El pago de las primas correspondientes será a cargo del concesionario.
- e) Cumplir con la obligación de subrogar al personal que actualmente presta sus servicios en este contrato, según sus condiciones laborales. La empresa adjudicataria del concurso se obliga a respetar todos los derechos actuales de los trabajadores subrogados, asumiendo todo el personal adscrito al servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables que se encuentre en relación laboral o de contrato de trabajo, respetando los derechos laborales de los trabajadores, las mejoras adquiridas y antigüedad, de conformidad con el convenio colectivo establecido, condiciones contractuales particulares y, en todo caso, el convenio del sector o empresa vigente y demás pactos y acuerdos colectivos que firmaron las partes y que afectan a las relaciones laborales mencionadas, en particular el acuerdo de equiparación salarial y de jornada suscrito en reunión del 16.06.2004. Así como lo tipificado en los artículos 39, 40, 41, 42 y 44 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, así como el artículo 6º de la Directiva del Consejo de la UE. nº 77/87 y el artículo 49º del Convenio General del Sector de la Limpieza Pública, Vía, Riegos, Recogida, Tratamiento, Eliminación, etc.... publicado en el BOE nº 58 de 7 de marzo de 1996 y convenios municipales o pactos. Se adjuntan como anexos, copia de los diferentes acuerdos suscritos en cada uno de los momentos y la relación y condiciones laborales del personal que se subroga.
- f) El concesionario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia ambiental, fiscal, laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando el CONSORCIO AS MARIÑAS exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.
- g) Ejercer por sí misma la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin la autorización expresa del Pleno del Consorcio As Mariñas, que podrá otorgarla, en su caso, si se cumplen las circunstancias legales.
- h) Ejecutar las modificaciones que en el desarrollo del servicio acordase el Pleno del Consorcio As Mariñas y aconsejare el interés público.



21 ABR 2005

O Secretario

- i) Ante la posibilidad de incorporación de nuevos Ayuntamientos al Consorcio As Mariñas, el concesionario vendrá obligado a la extensión de los servicios a las nuevas corporaciones locales, de conformidad con las condiciones establecidas en los pliegos, respetando el equilibrio económico-financiero de la concesión y la calidad del servicio.
- j) Obtener las autorizaciones, permisos, licencias, etc., y cuantos otros trámites administrativos sean necesarios para la puesta en funcionamiento y la explotación de los servicios, y la ejecución de obras o instalaciones que sean necesarias.
- k) Entregar mensualmente al Consorcio As Mariñas el libro de registro de reclamaciones y denuncias que, obligatoriamente, deberá tener y donde estén registradas todas las presentadas.
- l) En todo momento, el contratista vendrá obligado a suministrar al Consorcio As Mariñas cuanta información le sea requerida sobre medios personales, financieros, contables, etc., que le permitan tener un conocimiento actualizado de la contrata y la adopción de las medidas correctoras que se estimen convenientes.

A estos efectos, el personal del Consorcio As Mariñas tendrá libre acceso a todas las dependencias del contratista afectas al servicio.

- m) El contratista dispondrá, a su exclusivo cargo, de un teléfono para atender los avisos, reclamaciones, instrucciones, etc., que se reciban, tanto del Consorcio As Mariñas como de los particulares de su territorio.

Estas comunicaciones serán anotadas en un libro que incluirá, así mismo, las órdenes transmitidas, el origen de las mismas, la hora en que se efectúan y demás incidencias que se produzcan.

Cuidar del buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones sin perjuicio de los poderes de policía a que se refiere el artículo 155 del TRLCAP

- n) Las demás obligaciones derivadas de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas y, en general, el cumplimiento de los acuerdos del Pleno relacionados con la mejor prestación del servicio y contempladas en éstos.

9.2 SON DERECHOS DEL CONCESIONARIO

- a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- b) Percibir del Consorcio As Mariñas las contraprestaciones económicas previstas en este contrato, como pago por certificaciones de servicios de carácter semestral y la revisión de las mismas según lo dispuesto en el mismo.
- c) Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico del contrato, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por el Consorcio, que aumenten los costos o disminuyan la retribución, en los casos de asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por razones de interés público y en caso de rescate del servicio.

21 ABR 2005

O Secretario

10. POTESTADES Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO "AS MARIÑAS"

10.1 SON POTESTADES DEL CONSORCIO AS MARIÑAS LAS SIGUIENTES:

- a) El Consorcio es titular del servicio que presta de forma indirecta, ostentando este servicio la calificación de servicio público de esta Entidad, cuya competencia tiene atribuida. Ello justifica el control de su gestión y la inspección del servicio, conservando los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha del servicio.
- b) Concertar las modificaciones del servicio concedido, motivadas por la necesidad de dar cumplimiento a disposiciones legales de ámbito Estatal, Autonómico o Local.
- c) Concertar las modificaciones del servicio concedido, motivadas por la posible ampliación o disminución que pudiera experimentar el Consorcio en sus miembros.
- d) Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos en que no lo preste o no lo pudiera prestar el concesionario, por circunstancias no imputables al mismo.
- e) Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiese.
- f) Rescatar la concesión.
- g) Ordenar al concesionario la supresión del servicio, total o parcial.
- h) Los demás derechos y obligaciones que se deriven de este pliego y del de prescripciones técnicas.

10.2 SON DEBERES DEL CONSORCIO AS MARIÑAS

- a) Mantener el equilibrio financiero de la concesión, mediante el pago del precio estipulado en el contrato y de las revisiones de precios, en la forma prevista en este pliego y en el de prescripciones técnicas.
- b) Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que le ocasionase la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjese por motivos de interés público, no derivada de culpa del concesionario.
- c) Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión, en caso de supresión del servicio.

11. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los Art. 154, 16 y 19 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 20 como prohibitivas para contratar. Será requisito imprescindible la acreditación de tener autorización administrativa de gestor de residuos, expedida por la "Dirección Xeral de Calidade Ambiental" de la Consellería de Medio Ambiente.



La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública, hasta que se haya efectuado la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual nombrarán un representante o un apoderado único. La duración de la UTE será coincidente como mínimo, con la del contrato hasta su extinción.

Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición. Deberán ser bastanteados, para este concurso, por el Consorcio As Mariñas, a cuyo efecto deberán ser presentados previamente en el servicio de contratación, con una anticipación mínima de 48 horas a la entrega de la proposición.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS

Los empresarios deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Para la acreditación de la solvencia económica y financiera se aportarán los documentos que se señalan a continuación:

- Informe de las instituciones financieras.
- Tratándose de personas jurídicas, presentación de las cuentas anuales o extracto de las mismas, en el supuesto de que la publicación de estas sea obligatoria en los Estados donde aquellas se encuentren establecidas.
- Declaración relativa a la cifra de negocios global correspondiente a los servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Para la acreditación de la solvencia técnica se aportarán los documentos que se señalan a continuación:

- Cualificación del equipo técnico ofertado por el licitador.
- Descripción del equipo técnico participante en el contrato y que el adjudicatario se compromete a tener a disposición del servicio durante el plazo de vigencia.
- Titulaciones académicas y profesionales de cada miembro del equipo responsable de la ejecución del contrato.
- Experiencia profesional de cada componente, con relación a la gestión de residuos urbanos y asimilables, prestación de servicios públicos, elaboración de proyectos, diseño de planes de gestión, programas de motivación social, etc....
- Referencias, experiencia y resultados satisfactorios comprobables en la ejecución de la recogida selectiva durante los últimos tres años por parte del licitante.
- Una declaración del material móvil, instalaciones fijas y equipo técnico disponible para la realización del contrato.
- Una declaración que indique el promedio anual de personal con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y cuadro de personal directivo durante los últimos tres años.



- Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que dispongan.
- Autorización administrativa de la condición de Gestor de Residuos Urbanos.

12. GARANTÍA PROVISIONAL

Los licitadores acreditarán la constitución de una garantía provisional de 60.000€. (Sesenta mil euros).

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca, autorizados para operar en España, o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora, autorizada para operar en el ramo de caución (Art. 35 del RDL 2/2000).

La garantía provisional será devuelta a los interesados después de la adjudicación del contrato, salvo al adjudicatario.

13. GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario del concurso habrá de acreditar en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, la constitución de una garantía definitiva de 600.000 € (seiscientos mil euros) que habrá de constituirse a disposición del Consorcio As Mariñas, en la forma prevista para dicha garantía en el Art. 36 del RDL 2/2000.

Además de los reajustes previstos en el TRLCAP, cuando a consecuencia de la variación del contrato se experimente diferencia en el precio, el valor del mismo se modificará reajustándose la garantía en el plazo de 15 días hábiles desde la fecha en la que la Administración practique requerimiento a tal fin, para que guarde la debida proporción en el presupuesto.

14. EXPOSICIÓN SIMULTÁNEA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL ANUNCIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Conforme al párrafo 2º del Art. 122 del RDL 781/86, de 16 de Abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones (de licitación), se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

15. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES. LUGAR DE PRESENTACIÓN. FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

15.1 LUGAR DE PRESENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en mano en el REGISTRO GENERAL DEL CONSORCIO AS MARIÑAS, situado en la sede del Consorcio, en el Lugar de Bos, Naves O Carballal, nº 4, Guisamo, Bergondo (A Coruña), en días y horas hábiles de oficina, o bien enviadas por correo o en los



O Secretario

términos previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, (modificada por la Ley 4/1999), dentro del plazo de los TREINTA DÍAS NATURALES a contar a partir del día siguiente al de la última publicación que corresponda hacer en el Boletín Oficial del Estado (BOE), Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Diario Oficial de Galicia (DOG), en tres sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, firmados por el licitador o persona que lo represente y con la documentación y requisitos exigidos en la cláusula 15.2.1.

El Registro General facilitará un recibo por cada proposición entregada.

Cuando las proposiciones sean enviadas por correo, el licitador tendrá que justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, la remisión de la oferta mediante telex, fax (981.784.721), correo electrónico o telegrama, el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición, si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de finalización del plazo señalado en el anuncio. No obstante, transcurridos diez días naturales a partir de la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez presentada la proposición, no podrá ser retirada por ningún motivo o pretexto.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas del presente pliego y del de prescripciones técnicas, así como la declaración de que reúne todas y cada una de las condiciones necesarias para explotar el servicio objeto de la concesión y contratar con el Consorcio As Mariñas.

15.2 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, haciendo constar en cada uno de ellos, su respectivo contenido (se enumeran a continuación) y en los tres figurará el nombre del licitador, así como la inscripción "Concurso para la prestación de los servicios de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos y otros del Consorcio As Mariñas".

Cada licitador, tanto individualmente como formando parte de una agrupación de empresas, únicamente podrá presentar una proposición, sin la posibilidad de presentar variantes o alternativas.

15.2.1 CONTENIDO DE LOS SOBRES:

A) **SOBRE A**, CORRESPONDIENTE A LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, EXPRESARÁ LA INSCRIPCIÓN "DOCUMENTOS GENERALES" Y CONTENDRÁ:

DOCUMENTOS GENERALES:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del que firme la



proposición, consistente en:

- a) Para sociedades mercantiles, escritura de constitución o modificación en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Fotocopia del CIF/NIF.
- b) En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones y la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.
- c) Para las personas físicas o empresarios individuales, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador.
- d) Para las personas jurídicas, fotocopia del Documento Nacional de Identidad del representante del licitador.
- e) Las sociedades no españolas de Estados Miembros de la Unión Europea o Signatarios de Estados Miembros del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, les bastará acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando sea exigido por la legislación de su estado.
- f) Las demás sociedades extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar con certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente, de acuerdo con el Art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Del mismo modo deberán aportar informe de reciprocidad al que se refiere el artículo 23.1 del mencionado Texto Refundido.
- g) LAS EMPRESAS EXTRANJERAS deberán acompañar una declaración de sometimiento a la jurisdicción de los tribunales y juzgados españoles para la resolución de todas las incidencias derivadas del contrato (Art. 79.2 del TRLCAP).
- h) PODERES. Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acompañarse poder notarial para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurre ante la Administración contratante.
- i) BASTANTEO DE PODERES. Los poderes a que se refiere el apartado e) de la presente cláusula, deberán ser bastanteados, previamente, por la Secretaría del Consorcio As Mariñas o fedatario público.

2.- El documento acreditativo de la constitución de la garantía a que hace referencia la condición 12 del presente Pliego.

3.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar o



21 ABR 2005

O Secretario

incompatibilidades establecidas en el artículo 20 del TRLCAP.

Declaración responsable del licitador en la que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración ya sea Central, Autonómica, Provincial o Local, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, mediante certificados expedidos por los organismos competentes, pudiendo acreditar, con certificación de los mismos organismos, habersele concedido una moratoria o pago fraccionado.

4.- Acreditación de solvencia financiera, técnica y profesional. Se justificará por cualquiera de los medios establecidos en la cláusula 11 del presente pliego

5.- Certificado que acredite que el licitador está al corriente en sus obligaciones con el Consorcio As Mariñas.

6.- Documento justificativo de estar al corriente de pago del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad objeto de contrato, en su caso.

7.- Compromiso de constitución de UTE, en su caso.

8.- Relación de empresas vinculadas, en su caso.

9.- Autorización administrativa de la condición de Gestor de Residuos Urbanos.

10 Finalmente, se presentará una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

B) SOBRE B, EXPRESARÁ LA INSCRIPCIÓN "PROPOSICIÓN TÉCNICA" CONTENDRÁ:

1 PROYECTO DE LICITACIÓN que comprenda todo lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Técnicas, donde se describa la forma de realizar el servicio que se licita, conteniendo:

- Estudio de gestión del servicio.

EN TODO CASO, SE HARÁ CONSTAR CON DETALLE:

- Plantilla de personal, su cualificación y adecuada distribución en los distintos trabajos.
- Material adscrito a los servicios, con expresión numérica y descripción de las características físicas de todas y cada una de las unidades, con aportación de toda clase de datos que puedan dar un profundo conocimiento de dicho material
- Organización del servicio, con expresión detallada del personal y medios asignados a cada uno de los trabajos, señalando itinerarios, horarios, etc. tanto para las modalidades y forma de prestación de los servicios definidos en el correspondiente artículo del pliego de prescripciones técnicas, como para "LAS MEJORAS" que el licitador estime oportuno ofrecer, y teniendo en cuenta las opciones



propuestas en el articulado del pliego de prescripciones técnicas

- Cualquier tipo de documento que los licitadores estimen de interés incluir para el mejor conocimiento de su oferta.

2 CAPACIDAD TÉCNICA, PROFESIONAL Y OTROS ASPECTOS TÉCNICOS.

La capacidad técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia demostrada en la ejecución de servicios similares, experiencia y fiabilidad, lo que podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

- Cualificación del equipo técnico ofertado por el licitador
 - Descripción del equipo técnico participante en el contrato y que el adjudicatario se compromete a tener a disposición del servicio, durante el plazo de vigencia.
 - Titulaciones académicas y profesionales de cada miembro del equipo responsable de la ejecución del contrato.
 - Experiencia profesional de cada componente, con relación a la gestión de residuos urbanos y asimilables, prestación de servicios públicos, elaboración de proyectos, diseño de planes de gestión, programas de motivación social, etc.
 - Referencias, experiencia y resultados satisfactorios, comprobables en la ejecución de la recogida selectiva durante los últimos tres años, por parte del licitante.
 - Una declaración del material móvil, instalaciones fijas y equipo técnico disponible para la realización del contrato.
 - Una declaración que indique el promedio anual de personal con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo y cuadro de personal directivo durante los últimos tres años.
 - Estudio completo de Gestión de los Servicios, según lo expresado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Plan de control de calidad, de las obras, instalaciones y maquinaria que la empresa aportará durante la puesta en marcha y ejecución del servicio, así como de su mantenimiento sistemático.
 - Inversiones previstas a lo largo de la concesión, indicando fechas, cuantificación económica y precios. Tabla de amortización prevista, así como características técnicas.
- 3 Propuesta de Reglamento de Explotación de los Servicios en congruencia con el Proyecto presentado.**
- 4 Mejoras ofertadas sobre los requisitos establecidos en el presente pliego y que pudieran contribuir a mejorar el**

funcionamiento de los servicios objeto de concesión.

C) SOBRE C, EXPRESARÁ LA INSCRIPCIÓN "OFERTA ECONÓMICA".

LA OFERTA ECONÓMICA, se ajustará al modelo contenido en este Pliego de Cláusulas, adjuntando un estudio económico completo en el que se justifiquen, debidamente, los precios unitarios de los diferentes trabajos, teniendo en cuenta las opciones propuestas por el Consorcio As Mariñas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se presentará de forma detallada:

- Estimación de costes anuales.
- Balance económico de la explotación.
- Proyecciones económicas y presupuestos, en las que se demuestre la viabilidad económica del proyecto de gestión presentado por la entidad concursante, así como los precios unitarios ofertados.

Se hará constar, en todo caso, detalle de los siguientes costes; de personal, de combustible, de lubricantes, de neumáticos, de vestuario, de seguros, de alquileres, de mantenimiento de contenedores, de motivación social, de mantenimiento de instalaciones fijas, de mantenimiento general, de materiales auxiliares y otros gastos. Se detallará, asimismo, las cantidades destinada a amortizaciones. Se detallarán los datos referentes al beneficio industrial y gastos generales.

Cada licitador solamente podrá presentar una única proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

16. ACLARACIONES A LAS OFERTAS

EL CONSORCIO AS MARIÑAS podrá pedir, en todo momento, aclaraciones a las ofertas presentadas para una mejor comprensión y valoración de las mismas.

17. MESA DE CONTRATACION

La Mesa de Contratación estará integrada o constituida del modo siguiente:

- > **PRESIDENTE**, que lo será el del CONSORCIO AS MARIÑAS o persona en quien él delegue.
- > **VOCALES: UN REPRESENTANTE DE CADA UNO DE LOS AYUNTAMIENTOS:**
 - Abegondo.
 - Arteixo.
 - Bergondo.
 - Betanzos.
 - Cambre.
 - Carral.

[Handwritten signature]

- Culleredo.
- Oleiros.
- EL INTERVENTOR del Consorcio As Mariñas o funcionario en quien delegue
- LA SECRETARIA del Consorcio As Mariñas, que lo será también de la Mesa de contratación o funcionario en quien delegue
- EL GERENTE del Consorcio As Mariñas o persona en quien delegue.

18. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION GENERAL

El octavo día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, si éste fuera inhábil se trasladará al inmediato día hábil siguiente, se constituirá la MESA DE CONTRATACIÓN y calificará los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los sobres A (documentación general), con exclusión de los relativos a la proposición económica (sobre C) y los que contengan las referencias técnicas (sobre B) y el Secretario de la Mesa certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Con anterioridad a la apertura de la primera proposición se invitará a los asistentes a que manifiesten sus dudas o soliciten las explicaciones que consideren oportunas. La Mesa hará las aclaraciones pertinentes, sin hacerse cargo de documentación que no haya sido entregada durante el plazo de admisión de ofertas. Las proposiciones serán abiertas por orden de presentación y la Mesa de Contratación determinará las que hayan sido presentadas en tiempo y forma, excluyendo las documentaciones que no cumplan los requisitos exigidos.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador lo subsane.

Finalizada la apertura de proposiciones, los licitadores asistentes serán invitados a que formulen todas las reclamaciones o reservas que crean oportunas sobre el acto celebrado y se levantará acta que recoja, breve pero fielmente, todo lo que haya acaecido.

El undécimo día hábil siguiente al de finalización del plazo señalado para la presentación de proposiciones, o del inmediato hábil siguiente si aquél fuera inhábil, la Mesa se pronunciará, en su caso, sobre la admisión o no de las proposiciones correspondientes a la documentación cuya calificación hubiera dado lugar a la observación de defectos subsanables y, seguidamente, en acto público, que tendrá lugar en una dependencia del Consorcio, se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones admitidas, compuestas por el sobre C (proposición económica) y por el sobre B (referencias técnicas).

Serán desechadas las proposiciones que no se ajusten al modelo o que no reúnan los requisitos exigidos por los Pliegos objeto de este contrato, admitiéndose para su examen y estudio las que los reúnan.

Realizada la apertura de plicas, las admitidas serán sometidas a los preceptivos informes técnicos y jurídicos, que propondrán a la Mesa de Contratación la



adjudicación del concurso o, en su caso, declararlo desierto.

Del acto de apertura de plicas se extenderá un acta por el Secretario de la Mesa con el visto bueno del Presidente.

Por último, la Mesa de Contratación elevará las proposiciones presentadas, el Acta del concurso y la propuesta que estime pertinente al Pleno del Consorcio As Mariñas para la adjudicación que proceda, en su caso.

El Consorcio As Mariñas tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que considere más ventajosa, de acuerdo con los criterios de adjudicación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma o bien declarar desierto el concurso, motivando, en todo caso, su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

De conformidad con lo previsto en el Art. 53 del TRLCAP, el contrato se entenderá perfeccionado mediante la adjudicación del órgano de contratación.

19. CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes

- a) Menor precio ofertado, capitalizado a día último de la concesión según la fórmula de revisión de precios presentada HASTA 50 PUNTOS.
- b) Mejor Proyecto presentado, HASTA 40 PUNTOS valorando de forma especial:
 - I. Mejor calidad en la reparación, mantenimiento y conservación de los medios materiales cedidos por el Consorcio As Mariñas y aportados por la propia empresa, incluyendo el lavado y revisión mecánica del parque móvil, así como el mantenimiento de las instalaciones fijas.
 - II. Mejor organización y planificación de la gestión de los servicios, incluyendo descripción de las operaciones esenciales y coordinación estratégica del servicio, haciendo referencia expresa a los sistemas de información.
 - III. Mejor sistema de control del servicio, de forma que proporcione, en todo momento, conocimientos suficientes del servicio de recogida y transporte, incluyendo control informático de la contenerización, partes informativos y seguimiento informático de las actividades realizadas.
 - IV. Mejor propuesta de optimización inicial de la contenerización existente y su posterior mantenimiento y control de la misma. Mejores medios materiales, fijos y móviles, que la empresa aportaría para desarrollar el servicio de recogida y transporte.
 - V. Mejor oferta de programa de sensibilización, motivación e información ciudadana sobre el servicio y mejor sistema de atención al usuario del servicio.
 - VI. Mejor propuesta de servicios específicos a la hostelería, al comercio y a la recogida domiciliaria de muebles y enseres de particulares.
- c) Mejor propuesta de servicios opcionales, tales como aumento de frecuencias, control de plagas urbanas etc, suponiendo éstas un beneficio



para la mejor prestación del servicio, HASTA 10 PUNTOS

BAJA TEMERARIA.

1.-Cuando el órgano de contratación presuma fundamentamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de bajas desproporcionadas o temerarias, notificará esta circunstancia a los licitadores supuestamente comprendidos en ella, para que dentro del plazo de cinco días justifiquen dichas bajas acompañando la documentación requerida al efecto. La justificación realizada por los licitadores se remitirá a los Servicios Técnicos a fin de que emitan el correspondiente informe.

2.-Se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la oferta básica (no variante) que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren uno o dos licitadores, se entenderá que no existe baja temeraria.
- b. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- c. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

3.-Serán criterios objetivos para apreciar o no el carácter desproporcionado o temerario de la baja y en función de la documentación que presente el adjudicatario en el trámite de justificación de la baja, o en la documentación ya presentada, los siguientes:

- a. Adecuada justificación de los precios ofertados.
- b. Programa detallado de ejecución de los servicios.
- c. Gestión de servicios públicos ya contratados, en relación con los medios personales y materiales que tenga el licitador.
- d. Relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

4.- La Mesa de Contratación, a la vista de los informes mencionados, admitirá las proposiciones que puedan ser cumplidas a satisfacción de la Administración.

OFERTA ECONÓMICA.



21 ABR 2005

000027

O Secretario

Se valorará con 50 puntos la oferta base más beneficiosa, que no supere el límite de baja temeraria indicada.

A la oferta económica más elevada se le asignará una puntuación resultante de restar a 50 puntos el doble de la diferencia entre el porcentaje de su desviación respecto a la media aritmética y el porcentaje de la oferta más baja que no supere el límite de baja temeraria.

Se valorará con 0 puntos la oferta económica más elevada, si el doble de la mencionada diferencia es igual o mayor a 50 unidades.

El resto de ofertas se valorarán de forma proporcional, en función de la distancia a las dos ofertas extremas.

Con los exclusivos efectos del cálculo del valor final, se considera un IPC constante del 3% anual mientras dure la concesión.

Si transcurrido el plazo de TRES MESES desde la notificación de la adjudicación del contrato, los licitadores no adjudicatarios no procedieron a retirar la documentación, se podrá proceder a su destrucción.

20. CANON DE ENTRADA

Se establece como canon concesional, la cantidad de seis millones de euros (6.000.000,00 €), correspondientes a la valoración de la cesión de uso de los inmuebles, vehículos, maquinaria, contenedores y puntos limpios..., así como la organización humana que el Consorcio pone a disposición del adjudicatario.

El importe de dicho canon se hará efectivo, en su totalidad, en el momento de la firma del contrato de adjudicación de la concesión.

La cuantía del canon ha sido establecida de acuerdo con los criterios y parámetros que figuran en los documentos del Anexo C.

21. FORMALIZACIÓN

En el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación de la adjudicación del servicio de recogida y transporte de residuos urbanos y asimilables, se formalizará el contrato de concesión. Dicho contrato podrá formalizarse mediante escritura pública, si así lo solicita el adjudicatario y a su cuenta.

22. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGOS

La facturación del servicio se realizará al Consorcio mediante dos facturas a emitir en la última quincena del mes de junio y antes del 27 de diciembre de cada año, que será conformada por los técnicos del Consorcio y, en su caso, tras la aplicación de las deducciones que procedan por las deficiencias de calidad en la prestación de los servicios.

No obstante, al final de cada anualidad y coincidiendo con la facturación de diciembre, se practicará, siempre que proceda, la correspondiente liquidación provisional del período en función de los incumplimientos denunciados por cualquiera de las partes y se procederá a su regularización económica en el siguiente período a facturar.

23. REVISIÓN DE PRECIOS



La revisión de precios tendrá lugar el día primero de enero de cada año, con excepción de la primera revisión que se realizará el primer día del mes de enero, una vez transcurridos al menos doce meses desde la adjudicación, de tal modo que no serán objeto de revisión los meses que transcurran desde la adjudicación hasta el día primero del mes de enero del año dos mil siete.

La revisión anual de precios se hará aplicando al precio anual (excluidas las amortizaciones) el IPC general del año anterior, elaborado por el Gobierno, o índice que en su caso lo sustituya, más un diferencial, si procede, utilizando la fórmula siguiente:

$$\text{PRECIO ACTUALIZADO} = (\text{PRECIO INICIAL, SIN IVA}) \times (\text{IPC} + \text{DIFERENCIAL})$$

El precio fijado, mediante dicha revisión, será de aplicación durante todo el año natural.

24. FALTAS Y SANCIONES

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato con estricta sujeción a lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen el presente concurso.

Las infracciones cometidas por el adjudicatario se calificarán como faltas, que podrán ser leves, graves o muy graves, según se especifica seguidamente y comportara la instrucción del correspondiente expediente sancionador, dando audiencia al interesado y la imposición, en su caso, de las sanciones que se indican.

Será órgano competente para incoar y resolver los respectivos expedientes el Presidente del Consorcio As Mariñas.

SE ESTIMAN COMO FALTAS LEVES y serán sancionadas con multa de hasta tres mil euros (3.000 €), las siguientes:

- a) La imperfección, no reiterada, en la prestación de los servicios y que no haya sido sancionada más de seis veces cada año natural.
- b) El retraso, que no exceda de una hora, en iniciar los servicios dentro del horario señalado, hasta tres veces en un mes y veinte en un año.
- c) El incumplimiento leve de la normativa vigente en materias de Seguridad y Salud, Seguridad Social y de accidentes respecto al personal adscrito a la prestación del servicio de recogida y transporte de RU.
- d) Cualesquiera otras que, constituyendo infracción de la normativa vigente o de este Pliego, no suponga alteración grave del servicio.

SE ESTIMAN COMO FALTAS GRAVES y serán sancionadas con multas comprendidas entre tres mil un euros y treinta mil euros (3.001€ y 30.000€), las siguientes:

- a) La imperfección reiterada en la prestación de los servicios y que haya sido sancionada más de diez veces al año.
- b) La interrupción de los servicios contratados, por cualquier motivo, por un plazo superior a seis horas, siempre que no se produzcan más de seis interrupciones en un año.
- c) La reiteración en la comisión de faltas leves no comprendidas en ninguno



de los apartados anteriores y denuncias presentadas por los usuarios a los servicios de Policía de los Ayuntamientos del Consorcio.

- d) La utilización de vehículos o enseres destinados al servicio del Consorcio As Mariñas, para actividades en otras empresas o Entidades Públicas.
- e) El incumplimiento grave y reiterado de la normativa vigente en materias de seguridad y salud, Seguridad Social y accidentes, respecto al personal adscrito a la prestación del servicio.
- f) Todos aquellos que impliquen un incumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos que rigen este concurso, no merezcan la calificación de muy graves y que por su naturaleza no estén comprendidos entre las faltas leves

SE ESTIMAN FALTAS MUY GRAVES y serán sancionadas con multas comprendidas entre treinta mil un euros y trescientos mil euros (30.001 € y 300.000 €) e, incluso, la extinción de la concesión, si así lo acordase el Pleno del Consorcio por:

- a) La reiteración de tres faltas graves en un mes o más de seis en un año.
- b) El abandono injustificado del servicio por parte del contratista.
- c) El que la empresa ordene a trabajadores adscritos a la presente contrata la realización de tareas ajenas a las propias derivadas del presente concurso, excepción hecha de que así fuese ordenado por el Consorcio As Mariñas.

El importe de las sanciones se verá incrementado, según los casos, en la valoración que se obtenga por la diferencia del servicio no realizado, medios no aplicados y coste de los servicios de sustitución.

La imposición de estas sanciones se ajustará a la siguiente tramitación:

Presentada cualquier denuncia en relación con deficiencias del servicio, los técnicos del Consorcio darán traslado a la empresa adjudicataria para que, en el plazo máximo de diez días improrrogables, manifieste lo que tenga por conveniente alegar en su defensa. Transcurrido dicho plazo, el órgano competente del Consorcio As Mariñas, haya o no recibido contestación por parte del adjudicatario, adoptará la resolución que estime conveniente, la cual se notificará al contratista para su cumplimiento dentro del plazo que la resolución señale.

La interposición de cualquier recurso contra la sanción impuesta no suspenderá el inmediato cumplimiento de la misma.

El importe de las sanciones económicas impuestas será depositado en la Tesorería del Consorcio As Mariñas, dentro del plazo señalado en cada caso y si transcurriese dicho plazo sin haberse efectuado el ingreso, el importe de la sanción se retraerá del precio a satisfacer al contratista o bien de la fianza.

La rescisión del contrato por culpa del contratista dará lugar a la pérdida de la fianza definitiva.

Cuando la infracción cometida trascienda el ilícito administrativo y revista los caracteres de delito, el Presidente del Consorcio As Mariñas pondrá los hechos en conocimiento de los correspondientes Tribunales de Justicia.



25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas genéricas de resolución, establecidas en los Arts. 111 y 167 del RDL 2/2000, de 16 de Junio, ya mencionado y demás legislación concordante.

Si durante la vigencia del contrato la empresa adjudicataria dejara de prestar el servicio a que viene obligado, por un plazo superior a 24 horas, salvo caso de fuerza mayor, cualquiera que sea el motivo que cause esta interrupción, y sin perjuicio de la responsabilidad contractual o reglamentaria en que pudiera incurrir, el Consorcio As Mariñas podrá hacerse cargo del mismo a costa del contratista, bien por su servicio o por persona física o jurídica que designe, disponiendo de cuantos elementos personales y materiales tuviera el contratista.

El Consorcio As Mariñas podrá disponer la retención de los elementos materiales y personales afectos por la contrata al servicio, para su utilización hasta que se resuelva, en su caso, la gestión del mismo y sin que esta retención pueda exceder en cualquier caso de seis meses a contar desde su inicio.

Igualmente el Consorcio As Mariñas retendrá todos los bienes inmuebles y materiales afectos al servicio, para hacer frente a la responsabilidad de todo tipo en que hubiera incurrido el contratista.

Cuando se realicen nuevas adquisiciones de material, durante la vigencia del contrato, el Consorcio As Mariñas deberá verificar su adquisición y dar su conformidad, procediendo en consecuencia a modificar el inventario valorado, actuando de la misma forma como se indica en el párrafo anterior.

26. OTROS GASTOS Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONCESIONARIO

26.1. Los gastos derivados de la publicación de los diferentes anuncios referentes a este contrato (BOE, DOG, DOCE, diarios de gran tirada...) serán a cuenta del adjudicatario, considerando como importe máximo a abonar la cantidad de 24.000 euros. Del mismo modo, los informes técnicos externos que fuesen precisos para la resolución del presente concurso, serán por cuenta del adjudicatario.

26.2. Será por cuenta del adjudicatario el pago de todos los salarios indemnizaciones, seguros sociales, materiales, impuestos, contribuciones arbitrios y cualquier otro gravamen establecido por los Gobiernos Central, Autonómico, Provincial o Local, que pudiera pesar sobre el contrato o sobre el objeto del mismo, aún cuando algunos de ellos puedan ser repercutibles.

26.3. El adjudicatario se hará responsable de obtener y pagar las licencias, permisos y autorizaciones que, en su caso, sean precisos para la realización de todas las actividades objeto del contrato.

En particular y, en este caso, se considerará dentro del alcance el abono correspondiente de los derechos de las licencias de actividad, construcción y apertura de las instalaciones.

26.4. El adjudicatario cumplirá a su cargo todos los dictámenes que promulguen los diferentes órganos medioambientales, urbanísticos, etc., de cualquier órgano competente en la materia.



- 26.5 Se considerará dentro del alcance del contrato la consecución y abono de los permisos de las acometidas necesarias para la puesta en funcionamiento de las instalaciones así como la redacción de proyectos, visados, etc. para su obtención.
- 26.6. El adjudicatario se hará responsable de obtener y pagará las licencias, tasas, gravámenes o arbitrios que correspondan por ocupación de la vía pública, vallado, etc., con objeto del transporte y entrega de los equipos y/o elementos objeto del servicio.
- 26.7. El contratista ejecutará, a su costa, todos los proyectos y visados en el Colegio Profesional competente en la materia y que sean necesarios para la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones citadas en los puntos anteriores.
- 26.8. El contratista hará frente al pago de sanciones y multas impuestas por cualquier organismo derivado de la prestación del Servicio.

27. INICIO DE LA EXPLOTACIÓN

La explotación de los servicios públicos objeto de este concurso se iniciará de forma inmediata, una vez formalizada la concesión, en la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas

28. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN.

El Consorcio ostenta la prerrogativa de interpretar las condiciones de este Pliego y de la concesión. Igualmente podrá modificar, por razones de interés público, dichas condiciones y acordar la resolución, dentro de los límites y con sujeción a las condiciones técnicas y económicas y a la legislación vigente.

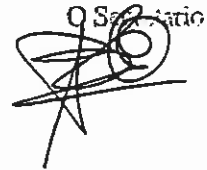
29. RÉGIMEN SUPLETORIO

En lo no previsto, expresamente, en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se regirá por la ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; el RDL 781/1986 de 18 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los Reglamentos de Servicios y Bienes de las Corporaciones Locales; el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas, y el Reglamento de la Ley de contratos de las Administraciones.

Supletoriamente, se regirán por las demás disposiciones de Derecho Administrativo, y en su defecto, por las normas de Derecho Privado.

30. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, estarán sometidos a la Jurisdicción de los Tribunales con competencia sobre el territorio del Consorcio As Mariñas, con renuncia por el adjudicatario a cualquier otro foro que pudiera corresponderle.

O Secretario


ANEXO A

**CONCURSO TRAMITADO PARA LA ADJUDICACIÓN DE
LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE
DE RESIDUOS URBANOS Y ASIMILABLES**

Don..... Con DNI
número..... En nombre propio (o en representación de la
Sociedad.....) con domicilio en
.....C.P.:

HACE CONSTAR:

- 1º. Que solicita su admisión al concurso para contratar la gestión del servicio de recogida y transporte a la planta de tratamiento de los residuos urbanos y asimilables producidos en los ayuntamientos que integran el Consorcio As Mariñas y gestionan mancomunadamente este servicio, Abegondo, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carral, Culleredo y Oleiros, cuya convocatoria se hizo pública en el
- El día.....del año 200
- 2º. Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.
- 3º. Propone los precios que figuran en el estudio económico que adjunta, exigido por los Pliegos citados.
- 4º. Acepta plenamente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del concurso y cuantas obligaciones de los mismos se deriven como concursante y como concesionario, si lo fuera.

En.....a.....de.....200



21 ABR 2005

O. Secre

ANEXO B

CUADRO DE PRECIOS

OFERTA

OFERTA BASE

* Nota: Los precios deberán incluir IVA



21 ABR 2005

O Secretario

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

APROBADO EN PLENO

21/04/2005



21-ABR-2005

O Secretario

ÍNDICE

1º-	<u>OBJETO DEL CONCURSO</u>	03
2º-	<u>ÁMBITO TERRITORIAL</u>	04
3º-	<u>OPCIONES PROPUESTAS</u>	04
4º-	<u>DEFINICIÓN DEL SERVICIO</u>	04
5º-	<u>RECOGIDA BÁSICA DOMICILIARIA</u>	05
6º-	<u>RECOGIDA ESPECÍFICA</u>	05
7º-	<u>RECOGIDA DE ENSERES</u>	05
8º-	<u>PUNTOS LIMPIOS</u>	06
9º-	<u>EXCLUSIONES</u>	07
10º-	<u>TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS</u>	08
11º-	<u>RECOGIDA SELECTIVA DE PAPÉL, CARTÓN Y VIDRIO</u>	09
12º-	<u>CONTENERIZACIÓN</u>	10
13º-	<u>COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO</u>	11
14º-	<u>EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS</u>	12
15º-	<u>SERVICIOS OPCIONALES</u>	14
16º-	<u>FRECUENCIA Y HORARIO</u>	14
17º-	<u>SISTEMAS DE INFORMACIÓN</u>	15
18º-	<u>CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN</u>	15
19º-	<u>ATENCIÓN AL USUARIO</u>	16
20º-	<u>CERTIFICACIONES</u>	16
21º-	<u>SISTEMA DE CONTROL</u>	16
22º-	<u>PARÁMETROS DE CALIDAD</u>	18
23º-	<u>MEDIOS MATERIALES</u>	20
24º-	<u>MEDIOS HUMANOS</u>	23
25º-	<u>DERECHOS DEL ADJUDICATARIO</u>	25
26º-	<u>DAÑOS A TERCEROS</u>	25



**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL
SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS
URBANOS Y ASIMILABLES DEL CONSORCIO AS MARIÑAS**

1 OBJETO DEL CONCURSO

El Consorcio "As Mariñas" convoca a concurso la gestión de los Servicios Públicos de recogida y transporte de Residuos Urbanos y Asimilables.

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones mínimas para la contratación, por concurso público, mediante concesión, de la:

1. RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS, QUE INCLUYE:

- Recogida básica domiciliaria.
- Recogidas Selectivas, incluyendo el transporte.
- Transporte de los productos procedentes de la recogida de residuos urbanos, y en general, todos los residuos contemplados en el presente pliego
- Contenerización de todo el territorio.

2. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO.

Los licitadores desarrollarán sus ofertas conforme a las especificaciones comprendidas, tanto en el presente pliego de condiciones técnicas, como en el pliego de cláusulas administrativas.

Las prestaciones exigidas por el presente Pliego se realizarán conforme a las prescripciones del mismo, tanto en la frecuencia como en la extensión, sin que éstas puedan ser modificadas o alteradas, excepción hecha de autorización expresa de este Consorcio, bien a propuesta del mismo o del adjudicatario.



2. ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial que comprende, actualmente, el servicio de recogida y transporte a la planta de tratamientos del Consorcio As Mariñas es el que abarca los términos municipales de los Ayuntamientos de: Abegondo, Arteixo, Bergondo, Betanzos, Cambre, Carral, Culleredo y Oleiros.

La superficie a cubrir es:

⇒	Abegondo:	84,327 km ²
⇒	Arteixo:	95,204 km ²
⇒	Bergondo:	33,074 km ²
⇒	Betanzos:	24,308 km ²
⇒	Cambre:	40,712 km ²
⇒	Carral:	48,001 Km ²
⇒	Culleredo:	60,857 km ²
⇒	Oleiros:	43,788 km ²

Total servicio Consorcio: 430, 271 km²

En el diseño del proyecto tendrán cabida las posibles incorporaciones de otros Ayuntamientos que en su día puedan anexionarse.

3. OPCIONES PROPUESTAS

Un licitante podrá presentar una sola propuesta. A la vista de la oferta presentada, el Consorcio As Mariñas elegirá aquella que mejor corresponda con sus necesidades y posibilidades, en todo caso, de conformidad con el contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Además las empresas presentarán un cuadro de precios unitarios tanto del personal laboral como de los medios materiales y productos a emplear durante la vigencia del contrato. Este cuadro de precios servirá para posibles ampliaciones futuras de servicios, y vincula al contratista.

Las empresas que presenten cuadro de ingresos previstos por venta de residuos específicos (Sistema Integral de Gestión.) u otros, lo limitarán en cuanto a su importe en la oferta a la cantidad máxima de 360.000,00 euros (trescientos sesenta mil euros) anuales incrementando dicha cantidad en función del incremento que se produzca en la recogida desde el momento inicial de la concesión.

En el caso de ser superados esos objetivos de ingresos, los beneficios derivados de la recogida selectiva corresponderán al Consorcio As Mariñas.

4. DEFINICIÓN DEL SERVICIO

El servicio de recogida de R.U. comprenderá la recogida selectiva en origen y transporte al Complejo Medioambiental de Nostián u otro centro de tratamiento que designe el Consorcio As Mariñas.

La recogida de los R.U. será selectiva en el origen, disponiendo de contenedores diferenciados y normalizados para la fracción orgánica y para la inorgánica.



-----21 ABR 2005-----

O Secretario

5. RECOGIDA BÁSICA DOMICILIARIA

Según el artículo 3º de la Ley 10/98, del 21 de abril, de Residuos, y el artículo 4º de la Ley 10/97, del 22 de agosto, de Residuos Sólidos Urbanos de Galicia, se entiende por residuo urbano el generado en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como todos los que no tengan la calificación de peligroso y que por su naturaleza puedan asimilarse a los producidos en los lugares o actividades anteriores.

Tendrán también la consideración de residuos urbanos los siguientes:

- Residuos procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas.
- Animales domésticos muertos, así como los muebles y enseres.

La recogida de basura domiciliaria, de establecimientos comerciales, de hostelería, tiendas, etc., así como los residuos procedentes de edificios o instalaciones públicas, colegios públicos o privados, oficinas y despachos profesionales y áreas industriales tendrá carácter preferentemente nocturno.

Los licitadores deberán presentar, como complemento del servicio, propuestas de sistemas de recogida para los establecimientos pertenecientes al gremio de la hostelería y de la alimentación y, en general, de aquellas actividades productoras de residuos de naturaleza fundamentalmente orgánica, especialmente en aquellas épocas de mayor producción.

El eventual incremento de RU a recoger, derivado de un incremento en la generación de los residuos o un cambio cualitativo de los mismos (reducción de la fracción orgánica, aumento de la fracción inorgánica, etc.), así como de los incluidos en otros puntos, deberá ser previsto por los licitadores, ya que una vez realizada la adjudicación, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

Se presentará un plan básico de actuación que recoja la propuesta individualizada de gestión (horarios, recorridos, medios materiales...)

6. RECOGIDA ESPECÍFICA

Quedan incluidas dentro de este tipo de recogida, los residuos procedentes de:

- Animales muertos en cualquier espacio público. Estos residuos se entregarán a una instalación autorizada para su tratamiento térmico conforme a lo establecido en el RD 653/2003 de 30 de mayo.
- Vertederos incontrolados.

Para cada una de estas recogidas se presentarán soluciones individualizadas que cubran las necesidades del servicio conforme al indicado en este pliego.

7. RECOGIDA DE ENSERES

El adjudicatario estará obligado a la recogida y transporte al área de tratamiento de todos los residuos voluminosos de acuerdo con el PLAN DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO que formará parte de la oferta presentada. En este Plan se detallarán los equipos de recogida (vehículos, incluidos los de reserva, personal, etc.), calendario y horarios,



coordinación con el resto de rutas de recogida, sistemas de transporte y recuperación de los residuos, incluyendo detalles de las empresas destinatarias de los residuos, etc.

Este plan debe incluir un sistema mediante el cual se pueda controlar el flujo de residuos vertidos, ofreciendo un servicio de atención al ciudadano de forma que la ruta de recogida se pueda planificar, optimizándose así los medios. La frecuencia de este servicio será programado para que el tiempo de espera no sea superior a los 4 días excepto domingos y festivos.

El adjudicatario deberá entregar a los Servicios Técnicos partes y estadísticas de avisos por día y mes.

Este servicio se completará por la adjudicataria mediante el depósito, reciclaje o eliminación de los residuos en lugar o instalaciones legalmente autorizados.

El licitador presentará un plan de reutilización de elementos recogidos, comprometiéndose a un porcentaje mínimo del 20% del total recogido.

Será obligación del concesionario la recogida específica, como mínimo de las siguientes subfracciones y el tratamiento de las mismas, bien directamente o a través de gestor autorizado, según las directrices de la legislación actual:

- Residuos de madera (muebles, cajas, tablas, etc.)
- Metales (féricos y no féricos), residuos eléctricos y electrónicos (REE) de la línea "blanca" (lavadoras, frigoríficos, etc.)
- Residuos eléctricos y electrónicos (REE) de la línea "marrón" (televisores, audio video, HI-FI, etc.) y de la línea "gris" (ordenadores, impresoras, teclados, periféricos diversos, etc.).
- Otros (colchones, somieres, etc.).

El contratista tendrá la obligación de denunciar todos los vertidos realizados por el vecindario que afecten a la limpieza, salubridad e higiene del Consorcio, inventariar los lugares en que este fenómeno se repita sistemáticamente, así como investigar su procedencia, realizando la recogida cuando suponga un trastorno para la normal convivencia ciudadana.

8. PUNTOS LIMPIOS

Comprende:

- Mejora y ampliación de todos los puntos limpios en que sea necesario.
- Esta mejora queda establecida en función de los incrementos de población que se produzcan en el territorio del Consorcio y del funcionamiento actual de cada uno de los ocho puntos limpios en funcionamiento.
- La recogida de los residuos peligrosos que pueda generarse en las viviendas (pilas, fármacos caducados, restos de pinturas y barnices, fluorescentes, baterías, restos de productos de limpieza, radiografías, aceites vegetales y minerales usados), así como otros que no lo son (papel, vidrio, latas y botes de bebida), así como su tratamiento en instalaciones adecuadas.



21 ABR 2005

O Secretario

- La realización de todas las operaciones precisas para el correcto funcionamiento y atención al público de los puntos limpios.
- El tratamiento y eliminación final de los residuos depositados en ellos, incluyendo el transporte desde los puntos limpios o domicilios, según proceda, hasta las instalaciones adecuadas para su tratamiento, de acuerdo con el Plan de Organización del Servicio que formará parte de la oferta presentada. En este Plan se detallarán los equipos de recogida (vehículos, incluidos los de reserva, personal, etc.), calendario y horarios de apertura, coordinación con el resto de rutas de recogida, sistemas de transporte y recuperación de los residuos, incluyendo detalles de las empresas destinatarias de ellos, etc.
- La dotación de todo tipo de maquinaria e instalaciones que se precisen, adicionalmente a las que se ceden en uso, así como las reparaciones, mantenimiento y/o sustituciones de la totalidad de los medios.
- La dotación de personal suficiente para cada uno de los puntos limpios que constará de un operario por punto y que realizará labores de mantenimiento, limpieza y vigilancia de los residuos que se llevan para ser depositados. Este operario cumplirá también funciones de asesoramiento al ciudadano.

En ningún momento se recogerán los residuos peligrosos procedentes de la actividad industrial. De observarse residuos industriales en los contenedores de R.U., no se recogerán, informando a los empresarios correspondientes la imposibilidad legal de su recogida y lo pondrá inmediatamente en conocimiento del Consorcio As Mariñas.

En todo momento estos puntos Limpios estarán en proceso de mejora y ampliación, en función de los incrementos de población y de residuos tratados. Cualquier otro residuo que el Consorcio estime que debe recogerse, en estos puntos limpios, tendrá que ser objeto de estudio y puesta en marcha.

Se incluyen, no sólo las operaciones de explotación de los mismos, sino también el transporte, tratamiento y/o eliminación final de los residuos en las instalaciones especiales que sean necesarias. El adjudicatario es el responsable de efectuar todas las gestiones precisas, así como afrontar el coste que suponga el uso de las instalaciones especiales.

9. EXCLUSIONES

Queda excluida de los servicios la recogida de:

- Los productos de transformación industrial, escorias y cenizas producidas en las fábricas, talleres, almacenes e instalaciones industriales.
- Los residuos orgánicos de hospitales, clínicas y centros asistenciales que sean punzantes o cortantes o cualquier otro tipo de residuo que presente contaminación biológica o química.
- Cualquier clase de residuo que entre en la clasificación de residuos tóxicos y/o peligrosos y que no esté especificado en este pliego.
- Residuos radioactivos.
- Los escombros procedentes de obras públicas o particulares.



21 ABR 2005

O Secretario

- Los no comprendidos en el apartado anterior y, en particular, aquellos que por su constitución puedan variar o deteriorar los mecanismos de recogida del camión: bloques, masas, hierros, piedras, tablas, escombros, etc.; y también los líquidos pastosos y/o inflamables.
- Residuos que no aparezcan dentro de la clasificación de urbanos en la "Ley de residuos 10/98" del 21/04, o cualquiera otra Ley posterior que pudiera derogar la mencionada.
- Además de los ya mencionados, aquellos que, en circunstancias especiales, determinen los Servicios Técnicos del Consorcio.
- Quedan exceptuados de las obligaciones de la recogida domiciliaria aquellos residuos que por su volumen, peso y cantidad no sean asimilables a domésticos, como puedan ser los envases, envoltorios plásticos, productos o subproductos procedentes de las actividades industriales, centros comerciales, talleres, etc., siendo obligación de los productores de estos residuos su recogida y transporte al área correspondiente de tratamiento, bien directamente o a través de gestor debidamente autorizado.

10. TRANSPORTE DE RESIDUOS URBANOS

Se hará la recogida selectiva en origen y transporte al Complejo Medioambiental de Nostián, o a cualquier otro que pudiera determinar el Consorcio As Mariñas.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer, para cada uno de los servicios, los sistemas más eficaces para su prestación, teniendo en cuenta la incorporación de nuevas tecnologías.

El transporte de los residuos procedentes de la recogida, se realizará el mismo día de la recogida, sin que, por lo tanto puedan ser depositados en otro lugar, ni quedarse en los vehículos de un día para otro.

No se permitirá la transferencia de basuras de un vehículo a otro. Esta operación, en caso de absoluta necesidad, sólo podrá efectuarse en los lugares previamente autorizados, según la normativa vigente, de conformidad con el Consorcio. Se procederá a realizar esta operación de forma que no se produzcan derrames ni malos olores.

En ningún caso quedarán residuos en los vehículos de recogida, una vez terminada la jornada o ruta específica.

Los vehículos del servicio se situarán, dentro de lo posible, de forma que no obstaculicen el tránsito en la vía pública y respetarán la ordenación municipal del tráfico.

En zonas urbanas, se realizarán las rutas preferentemente en horario nocturno, ya que es el momento en que menos se entorpece el tráfico, al tiempo que se favorece la seguridad de los operarios. En todo momento deberá existir una estructura básica de las rutas de recogida que estará a disposición del Consorcio As Mariñas y siempre que se haga alguna variación, por razones de mejora del servicio, se pondrá en conocimiento de los servicios técnicos del Consorcio para su conocimiento y preceptiva autorización.

Los objetos de valor que el concesionario encuentre durante la prestación de los servicios, los almacenará y custodiará a disposición del Consorcio As Mariñas.



Cualquier anomalía en el servicio de recogida, en la que quede perfectamente aclarado por ambas partes, que no se está cumpliendo con lo establecido en este pliego, será motivo de penalización, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas.

11. RECOGIDA SELECTIVA DE PAPEL, CARTÓN Y VIDRIO

Además de la separación de los R.U. en dos fracciones, existirán otras recogidas selectivas o diferenciadas que comprenderán las siguientes operaciones:

Se pretende con este servicio la recogida selectiva, de cuando menos, los porcentajes mínimos establecidos, como objetivos a alcanzar por el Plan Nacional de Residuos, para cada año de su vigencia.

Para ello los licitadores en su oferta deberán presentar un Plan mediante el cual se amplía su recogida selectiva, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El servicio debe comprender la recogida, transporte y vaciado.
- La recogida se realizará con la frecuencia y horarios necesarios, en la jornada diurna y/o nocturna, de forma que no desborden los contenedores específicos, en ningún momento.
- Se deberá presentar un Plan de Concienciación y Sensibilización sobre los locales donde se produzca gran cantidad de este tipo de residuo, con el objetivo de que se adhieran a la gestión realizada por el Consorcio o a cualquier gestor autorizado para este tipo de residuo, para de esta forma aumentar el tratamiento de este tipo de residuo y así también incrementar los porcentajes de reciclaje.

La empresa deberá remitir informes mensuales señalando como mínimo los siguientes detalles:

- Localización informatizada de todos los contenedores, sean de papel y cartón o de vidrio.
- Personal y medios vinculados a este tipo de recogida. Número de jornadas anuales de trabajo y horarios previstos para la realización de este trabajo.
- Días del mes en el que fue recogido cada uno de los contenedores.
- Pesos totales recogidos.
- Localización en rutas, días de recogida y cuanta información referida a los contenedores colocados en el territorio.
- Notificación de la reposición de contenedores y el motivo de ésta.
- Plan de mejora específico para la optimización e intensificación de la recogida de estos residuos.
- La recogida se realizará de forma que no entorpezca y no moleste a los ciudadanos del territorio del Consorcio As Mariñas.
- Esta información permitirá la mejora de los resultados y el emplazamiento más adecuado de los contenedores.



21 ABR 2005

O Secretario

12. CONTENERIZACIÓN

A recogida de los R.U. será selectiva en el origen, disponiendo de contenedores diferenciados y normalizados para la fracción orgánica e inorgánica en cada uno de los puntos de la recogida.

12.1.- PRERRECOGIDA

La empresa licitadora se verá obligada a:

- Dotar de doble contenerización diferenciada en todos los puntos de recogida del territorio del Consorcio.
- Dotar de los contenedores que se precisen, adicionalmente, a los que se ceden en uso, que se crea conveniente implantar para el correcto funcionamiento del servicio.
- Dotar de "ecocubos" de doble compartimento para la separación domiciliar de los residuos.
- Pequeñas obras e instalaciones precisas para la adecuada colocación de los contenedores, así como señalización y delimitación de las áreas de recogida.
- Aumento proporcional del número de contenedores en el territorio en función del aumento de población o en su caso del incremento/optimización de las rutas.
- Dotación de distintivos (pegatinas, etc.) diferenciadores para el usuario de los distintos tipos de contenedores, en función de su tipología de residuo.
- Codificación individualizada de todos los contenedores instalados en el territorio de Consorcio, que permita un control posterior de éstos.

Además de lo anteriormente indicado, será a cargo del adjudicatario:

- La localización de los emplazamientos. Será necesaria la aprobación de los Servicios Técnicos Municipales para su instalación.
- Todas las obras necesarias para su adecuación al entorno, incluyendo modificación de bordillos, alteración de zonas de aparcamientos, incluso cambios de mano, reposición de servicios afectados, etc.
- Instalación planificada de los nuevos contenedores.
- La delimitación de los mismos.
- Su señalización horizontal o vertical
- La protección de los contenedores frente a las interferencias con el tráfico peatonal o rodado, y el anclaje de los mismos cuando fuera preciso.
- En general, cualquiera otra medida complementaria tendente a la correcta ubicación de los contenedores presentes y futuros.
- Se consideran incluidos dentro de la oferta todos los costes de primera instalación y el mantenimiento de las medidas adoptadas.

21 ABR 2005

O Secretario



12.2.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO

Las empresas licitadoras presentarán un proyecto donde estén reflejadas las siguientes operaciones:

- Lavado y desinfección (con carácter mensual en los meses de junio, julio y agosto, y trimestralmente el resto del año).
- Reparaciones o sustituciones precisas para el mantenimiento, en condiciones adecuadas, del mobiliario urbano utilizado: sujeta contenedores, bases, etc. También se realizará un incremento proporcional de bases y sujeta contenedores hasta dotar a todos los puntos de recogida de estas infraestructuras.
- Mantenimiento y/o reposición de los contenedores en función de su estado de deterioro. Si el deterioro del contenedor por la causa que fuese (pintadas, graffitis, abolladuras, deformaciones, desajustes, grietas, zonas de desprendimiento de pintura o material, etc.) fuese de tal alcance que el trabajo de corrección no fuese estéticamente aceptable, el adjudicatario deberá proceder a su reparación y si fuese preciso, al pintado completo del contenedor en una cabina de pintado o bien a la sustitución del contenedor por otro nuevo.
- Aquellos contenedores o emplazamientos que presenten una anormal suciedad serán lavados con carácter inmediato, todo eso con independencia de la programación de lavado a la que se encuentren sometidos.
- El concesionario asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores.
- El adjudicatario estará obligado a tener un stock suficiente, a juicio del Consorcio, del total de los contenedores instalados en el territorio del Consorcio.

Se tendrán en consideración los incrementos que puedan producirse en diferentes épocas del año, así como en los eventos puntuales o periódicos que se realicen. Cubriéndose en todo momento, las necesidades del servicio, con el fin de que los usuarios no se vean obligados a depositar sus residuos fuera de los recipientes, por defecto de capacidad instalada.

El concesionario estará obligado a colocar los contenedores de refuerzo que sean precisos, antes del evento, y a prestar servicios especiales de recogida en coordinación con los servicios municipales de limpieza. Finalizado el acontecimiento o la situación que provocó la mayor generación de residuos y, una vez restablecida la normalidad, los contenedores instalados serán nuevamente retirados por el concesionario, y tras ser sometidos a su limpieza, serán almacenados.

13. COORDINACIÓN ESTRATÉGICA DEL SERVICIO

Con independencia de las actividades propias de una buena gestión empresarial del Servicio, existen otras funciones consideradas básicas para la mejora de la calidad del mismo que se abordarán de una forma coordinada entre el adjudicatario y el Consorcio:



Las funciones estratégicas para la mejora de la calidad son las siguientes:

- Explotación y organización de los servicios
- Sistema de información
- Campañas de sensibilización
- Atención al usuario
- Control motorizado

14. EXPLOTACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

En las proposiciones presentadas se incluirá un estudio de gestión de los servicios, detallando el sistema de explotación que se pretende implantar, definiendo operaciones fundamentales y justificación de las mismas. Deberá existir una adecuada planificación de los servicios que se van a realizar, y que permitan un control de este, e incluso la fácil introducción de mejoras en cualquier momento, con el fin de que se pueda aumentar la productividad, mediante el reajuste y modificación de los equipos.

Los concursantes presentarán un Proyecto de organización por cada un de los servicios objeto de este concurso, en el que incluirán los estudios de organización que consideren más adecuados, detallando itinerarios para cada vehículo, sistemas a emplear, personal, tiempo y cuantos datos sean precisos para una mejor descripción de los servicios, siempre que cumplan las condiciones de este Pliego, que se consideran mínimas. Quedando obligado el adjudicatario a cumplir lo propuesto por él, con las modificaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas o ordenadas por el Consorcio As Mariñas.

Para los servicios a los que se refieren las bases anteriores, se dividirá el Consorcio en zonas y éstas, a su vez, en sectores, y se establecerán los recorridos más adecuados para el máximo aprovechamiento del personal y del material, en el cumplimiento de las condiciones y horarios previstos en el presente Pliego. Se fijará para cada sector el personal y material necesario para la prestación de los servicios.

El Consorcio se reserva la facultad de introducir modificaciones en la organización del servicio, que no fuesen reflejados en el presente pliego.

En el estudio de explotación se especificará, como mínimo:

- Horarios de funcionamiento.
- Maquinaria y materiales a emplear, distinguiendo entre los que cede el Consorcio y los que aporta la empresa.
- Edificaciones que aportan al servicio e instalaciones que las componen.
- Sistemas de control.
- Labores de mantenimiento.
- Consumos estimados.
- Condiciones sanitarias.



[Handwritten signature]

- Descomposición de los servicios en circuitos y frecuencias, especificando personal, tipo de vehículo y maquinaria.
- Km. de cada circuito.
- Contenedores por circuito.
- Lavado y desinfección de contenedores.
- Personal preciso, especificando categorías y dedicación.
- Programa de motivación social e información ciudadana.
- Plan de actuación ante emergencias, servicios especiales y servicios de reserva.
- Control para la calidad de los equipos.
- Plan de imagen e identificación tanto a nivel personal como material.
- Procedimiento de mantenimiento de vehículos e instalaciones fijas.

El ofertante presentará un plan totalmente desarrollado de los servicios, equipos y personal que compondrán el Servicio Público objeto del presente Concurso, especificando emplazamiento, dimensiones y equipamiento de cada una de las instalaciones previstas. Así como la maquinaria, inmovilizado fijo, mobiliario urbano y demás elementos precisos para la prestación del Servicio Público.

Se describirá el funcionamiento del sistema planificado, justificando el dimensionamiento realizado y especificando cada uno de los servicios y las frecuencias más probables de realización, así como las características de los equipos asignados para cada cometido.

Se especificará el personal asignado a cada servicio, así como el personal y medios en previsión de emergencias.

La frecuencia de vaciado será aquella que asegure en todo momento que el material depositado en el contenedor, no supere el 75% de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que se observe que la frecuencia de vaciado es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima del 25% del volumen de llenado de los contenedores, con la aprobación de los Servicios Técnicos del Consorcio As Mariñas, el Concesionario deberá incrementar el número y/o capacidad de los contenedores y si fuera preciso incrementar la frecuencia de vaciado, hasta asegurar la disponibilidad exigida.

Se describirán las modificaciones previstas a realizar por la empresa licitadora en el momento del comienzo de la concesión a distintos niveles: medios materiales fijos, medios materiales móviles, personal, contenerización, etc.

Todos estos datos irán acompañados del oportuno estudio económico que justificará los costes de explotación previstos para la recogida selectiva integral de residuos y su transporte y/o eliminación final.

Dentro de su organización, los licitadores preverán la existencia de los mecanismos precisos que permitan la adaptación del sistema a las necesidades que se puedan presentar, tanto aumento de los servicios o instalaciones, como modificación de



alguno de los servicios inicialmente presentado y del que a su modificación redunde en la optimización del Servicio Público.

En todo momento, se deberá disponer de todos los datos referentes a las instalaciones y a los servicios, de modo que se faciliten controles de los servicios, así como la justificación oportuna de los servicios realizados.

Los licitadores deberán presentar, como complemento del servicio, propuestas de sistemas de recogida para los establecimientos pertenecientes al gremio de la hostelería y de la alimentación y, en general, de aquellas actividades productoras de residuos de naturaleza fundamentalmente orgánica, especialmente en aquellas épocas de mayor producción.

El eventual incremento de las cantidades de residuos domiciliarios a recoger, derivado de un incremento en la generación de los residuos o de un cambio cualitativo de los mismos (reducción de la fracción orgánica, aumento de la fracción de envases, etc.), deberá ser previsto por los licitadores ya que, una vez realizada la adjudicación, el concesionario no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

Los tipos de residuos pertenecientes a las distintas fracciones quedan reflejados en el presente pliego. Cualquier otro residuo recogido sin tener conocimiento el Consorcio será motivo de sanción y de modificación económica en la correspondiente certificación.

Se valorará positivamente que la adjudicataria posea sistemas de gestión medioambiental (ISO 14001 o EMAS).

15. SERVICIOS OPCIONALES

Se denominan "SERVICIOS OPCIONALES" los que a continuación se relacionan:

- Recogida de residuos en domingos y festivos todo el año, o sólo en época de verano, en zonas urbanas, etc.
- Recogida simultánea de ambas fracciones —orgánica e inorgánica— mediante vehículos especiales con carrocería de doble compartimento, de carga trasera y/o lateral.
- Cualquier otro que suponga una mejora para el Consorcio As Mariñas

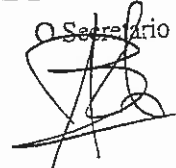
16. FRECUENCIA Y HORARIO

La fracción orgánica de los residuos se recogerá con la frecuencia mínima de forma que no rebosen los contenedores.

La fracción inerte se recogerá al menos 3 veces a la semana en las zonas donde la recogida orgánica sea realizada diariamente.

En el resto de los casos la frecuencia será como mínimo la mitad de la frecuencia de la fracción orgánica, redondeando por defecto, sin que en ningún caso sea inferior a una vez por semana.

Se tendrá en cuenta la asiduidad de recogida de un contenedor en la situación en la que esté desbordado en el momento de la recogida. También se propone como solución la implantación de más contenedores en las zonas donde el incremento en la



cantidad de residuos produzca desbordamientos, quedando estas modificaciones en manos de la empresa concesionaria. Este servicio, preferentemente, será nocturno.

Los demás trabajos que no tengan carácter regular, como la recogida de animales muertos, se realizará de inmediato en cuanto se tenga conocimiento de su existencia. A estos efectos se dispondrá de los medios necesarios para proceder a realizar trabajos esporádicos urgentes. Estas recogidas tendrán en cuenta el carácter de residuo y, al no ser uno de los establecidos en este pliego, será objeto de puesta en conocimiento del Consorcio As Mariñas, así como de la autoridad pertinente.

Los licitadores, presentarán un estudio de gestión del servicio donde se detallarán todos estos datos, debidamente determinados en los correspondientes planes.

17. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El adjudicatario dispondrá de:

- Un sistema informatizado que permita al Consorcio As Mariñas disponer de información actualizada de la documentación administrativa relacionada con los servicios de gestión de R.U.
- La digitalización de los planos y actividades objeto de los servicios de recogida de R.U. se hará en el soporte informático que convengan los técnicos del servicio medioambiental del Consorcio As Mariñas.
- Una aplicación informática que permita tener un historial de cada contenedor que comienza con su instalación y ubicación, y continuará con todas las incidencias y operaciones que se vayan registrando.
- El adjudicatario instalará y mantendrá en el Consorcio As Mariñas, un sistema informático (Software y Hardware) para el seguimiento interno de la prestación del servicio. En el plazo de 3 meses, y de acuerdo con los Servicios Técnicos del Consorcio, la empresa adjudicataria desarrollará y pondrá en servicio la aplicación informática que cumpla los objetivos previstos en el punto anterior.
- Los gastos derivados de la adquisición, instalación, actualización y conservación de estos equipos correrá, íntegramente, por cuenta del adjudicatario del servicio.

18. CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN

Las campañas de sensibilización serán programas permanentes de Información y Motivación Ciudadana.

Se trata de fomentar una buena conducta medioambiental en los ciudadanos, que favorezca la correcta separación de las diferentes fracciones de los R.U., así como la reducción en la producción, diseñando un programa sistemático dirigido a los diferentes sectores ciudadanos, que permita alcanzar y superar los niveles mínimos establecidos en el Plan Nacional de Residuos, con la meta final de mejorar la calidad del servicio.

En este caso el Consorcio As Mariñas supervisará, directamente, parte de la campaña informativa debido al conocimiento de la zona y de sus ciudadanos. Con este fin, el Consorcio dispondrá de un equipo técnico con coste a cargo del concesionario,



compuesto por dos técnicos de forma que se realicen campañas de sensibilización conforme se establezca por parte del Consorcio.

Esta campaña se hará con cargo anual a los presupuestos establecidos por la adjudicataria, por una cuantía anual no inferior al 3,0% del precio de adjudicación, durante los primeros cuatro años, desde a fecha de firma del contrato. En los siguientes cuatro años la cuantía se reducirá al 2,0% para, a continuación, ser del 1,0% del canon anual a partir del noveno año después de la firma del contrato y hasta el final del período de adjudicación. En todo caso, el equipo multidisciplinar, compuesto por al menos dos personas con titulación y experiencia suficiente para el desarrollo de los trabajos de control y difusión de la campaña de sensibilización, será puesto a disposición del Consorcio, dentro de los tres primeros meses, después de la formalización del contrato.

19. ATENCIÓN AL USUARIO

Con el objeto de mantener un contacto continuo con los usuarios, como medio de atender sus quejas o sugerencias, el adjudicatario promoverá la instalación de un servicio de Atención al Ciudadano, mediante teléfono, Fax y correo electrónico, desde el que se centralizarán todas las comunicaciones entre las partes.

Será responsabilidad del adjudicatario el seguimiento y análisis sistemático de las llamadas recibidas, así como resolver las quejas o dudas que surjan de este servicio. Aportará soluciones técnicas, en un plazo no superior a 24 horas, a los problemas que se formulen a diario a través de los medios disponibles en este servicio, informará de ellas al Consorcio y ejecutará las acciones precisas con la conformidad de los servicios técnicos medioambientales del Consorcio As Mariñas.

Este servicio de atención dará cobertura a las demandas de los ciudadanos que deseen utilizar el servicio de recogida de enseres a domicilio.

20. CERTIFICACIONES

La facturación del servicio se realizará al Consorcio mediante dos facturas a emitir en la última quincena del mes de junio y antes del 27 de diciembre de cada año.

No obstante al final de cada anualidad se practicará, siempre que proceda a juicio del Consorcio As Mariñas, la correspondiente liquidación.

Serán objeto de análisis las certificaciones propuestas por la adjudicataria, en función de las anomalías detectadas por el Consorcio As Mariñas, con la correspondiente modificación de precios, si procediera.

21. SISTEMÁTICA DE CONTROL

Es voluntad del Consorcio tener un control efectivo y un sistema reglado para el seguimiento de la calidad del servicio prestado por la empresa adjudicataria, a fin de poder incidir en las mejoras necesarias y estudiar posibles modificaciones a los sistemas inicialmente esbozados. Se trata de optimizar, en consecuencia, las rutas establecidas de forma inicial para los diferentes equipos, marcando prioridades, necesidades y características puntuales del entorno en el que se desarrollan, urbano o rural. Asegurando, además, que la recogida y transporte se realiza conforme a las programaciones previstas y según las normas de buena ejecución de cada una de ellas.



Cada concursante deberá proponer los controles de funcionamiento que considere más adecuados y que garanticen en todo momento conocimientos suficientes sobre el servicio de recogida, los residuos recogidos y el resultado de la separación, así como el resto de servicios prestados, según este pliego de prescripciones técnicas y el contrato de adjudicación.

Se definirán además del tipo de controles para cada servicio, la frecuencia y forma de realización de cada uno de ellos.

Para este órgano de supervisión y control tendrá competencias el equipo multidisciplinar constituido por dos personas con titulación suficiente para el desarrollo de los trabajos de control y difusión de la campaña de sensibilización. Este equipo será contratado por el Consorcio, repercutiendo todos los costes derivados de estos trabajadores a la empresa adjudicataria. Este equipo realizará el trabajo de supervisión y control de la sistemática de recogida y transporte a la planta de tratamiento, vigilando en ella la adecuada sistematización y controlando los pesos entregados.

El sistema de seguimiento previsto tiene como objetivo básico la identificación de mejoras en la calidad de la prestación del servicio adoptando, si fuere preciso, medidas correctoras.

Se realizarán observaciones aleatorias sobre las distintas rutas y equipos programados para verificar y medir los componentes de calidad antes citados.

Los mecanismos para ello serán los siguientes:

- La frecuencia de observación será proporcional a su importancia y a su coste.
- Las observaciones se materializarán sobre el terreno en una ficha de la que se remitirá copia, en la fecha siguiente, a la empresa adjudicataria para la adopción de las medidas correctoras necesarias, en su caso.
- El Consorcio se reserva el derecho a repetir, en cualquier momento, toda observación cualificada como deficiente y a considerar, a efectos estadísticos, esa observación como aleatoria.

A través de las observaciones y evaluaciones aleatorias se llegará a una evaluación global de la calidad media del servicio, como media de las puntuaciones obtenidas en el mes sobre el conjunto de las rutas y/o equipos de limpieza.

La puntuación mensual tendría como objetivo aplicar las medidas correctoras precisas y, si fuera el caso, las penalizaciones que procedieran, de acuerdo con lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Las posibles penalizaciones no serán de aplicación hasta que la empresa adjudicataria disponga, efectivamente, de todo el personal, maquinaria y equipos previstos en su propuesta del servicio, estando para ello obligada por los plazos de establecimiento del servicio fijados en este pliego. Transcurrido este período, será potestad del Consorcio la aplicación de las penalizaciones, íntegramente o con las matizaciones derivadas del grado de satisfacción en relación al servicio que se esté prestando, especialmente en los aspectos siguientes:

- La colaboración de la empresa en el diseño y ajuste a la realidad de los programas y rutas de limpieza aprobados.
- Los resultados de seguimiento y medición antes descritos y las adoptadas por la empresa para corregir las desviaciones detectadas.
- La aceptación, por la ciudadanía, del servicio prestado, evaluado en función de la intensidad y tono de las reclamaciones formuladas.

Se realizarán observaciones sistemáticas y aleatorias sobre las rutas de recogida establecidas, efectuadas como máximo dos horas después del horario previsto, para la recogida.

De las distintas evaluaciones de los servicios definidos en los apartados anteriores, se derivarán las penalizaciones correspondientes, de conformidad con los criterios siguientes:

- Cualquier equipo de trabajo no localizado en su ruta y sin notificación de incidencia, mediante los procedimientos previstos para ello, supondrá una reducción de dos veces su importe, conforme a los precios unitarios, aportados por los licitadores y aplicados a toda esa jornada.
- Las faltas graves en cuanto a la configuración del equipo, se penalizarán con dos veces la diferencia de coste del equipo previsto y el equipo real.

El control externo de rutas, sistemática de recogida, ubicación, asentamiento y mantenimiento de contenedores, será objetivo prioritario del Consorcio.

Para lograr estos objetivos, de mejora de la calidad en la prestación del servicio, se empleará el equipo multidisciplinar antes mencionado para el estudio de la ubicación de contenedores, mejora general de la contenerización y optimización de rutas, etc.; que permita un mejor aprovechamiento de los medios materiales y humanos cedidos por el Consorcio.

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del equipo, un vehículo ligero de inspección, corriendo por cuenta de la misma su consumo y mantenimiento.

El contratista se verá obligado a desplazar diariamente a las dependencias del Consorcio, y en las horas que se acuerden, a un responsable del servicio quien presentará un parte donde se reflejen los trabajos hechos y las anomalías producidas en los servicios del día anterior, así como cualquier otro informe que se especifica en estos pliegos. Esta persona, recibirá las instrucciones que procedan, por parte del Consorcio.

El contratista estará obligado a mantener el material, vehículos, instalaciones y uniformes del personal en perfecto estado de conservación y limpieza. Con la periodicidad que se señale se harán las comprobaciones que se estimen oportunas.

22. PARÁMETROS DE CALIDAD

Para definir los posibles desvíos con respecto a estos condicionantes, el Consorcio As Mariñas dispondrá de tres fuentes de información:

- DE UNA PARTE, los propios partes diarios del adjudicatario, donde se deben señalar las incidencias con respecto a la programación prevista y, en particular, a la



relación de equipos que no pudieron hacer su trabajo, o salieron incompletos. Estos equipos o parte de los equipos se descontarán de la facturación, sin perjuicio de las sanciones previstas en el caso de porcentajes anormales de fallos, debiendo el adjudicatario prever a su cargo medios operativos de reserva para suplir estos incidentes.

- DE OTRA PARTE un sistema de control sobre la presencia de equipos previstos y del buen funcionamiento de su tarea.

Dicho sistema de control tendrá a su vez dos modalidades distintas en el que se refiere a su objetivo y a sus repercusiones sobre la facturación mensual.

La modalidad de "control estadístico", llevado a cabo por muestras tomadas al azar, tendrán por objeto medir por esta vía, un porcentaje de posibles incumplimientos, totales o parciales, en la prestación del servicio.

El porcentaje de incumplimientos obtenido en la muestra, podrá considerarse aplicable a todos los equipos iguales que hagan ese día el mismo tipo de trabajo, sin que la empresa concesionaria pueda alegar motivos en contra.

La modalidad "control dirigido" llevado a cabo sobre equipos, zonas, calles etc., que se supongan deficientes, será el objetivo de estos controles, confirmando o no estas deficiencias sistemáticas, solicitando a la empresa contratista las medidas correctoras que procedan. Esta labor será realizada por las personas que se mencionan en el punto 21 o bien por personal propio del Consorcio.

La empresa adjudicataria deberá prestar la máxima cooperación en el proceso de inspección, siendo motivo de sanción la falta de participación en este proceso. La empresa adjudicataria, en todo caso admitirá el sistema de control que adopte el Consorcio.

- LA TERCERA FUENTE, son las encuestas que con periodicidad anual, hará el Consorcio con cargo al adjudicatario, y que podría ser motivo de falta o sanción.

La empresa adjudicataria remitirá al Consorcio unos partes diarios, en los que se reflejen, como mínimo, los siguientes datos:

- Incidencias en el desarrollo del servicio, con respecto al previsto en la programación operativa, y en particular en los equipos programados que no hicieron su itinerario
- Rutas y trabajos hechos por los distintos equipos no sujetos a programación:
- También han de enviarse unos partes mensuales que deberán ser presentados, en los diez primeros días de cada mes, y entre los que se incluirán, como mínimo los siguientes datos:
 - Informe mensual sobre la situación de los contenedores, alumbrado, obras en las calles, etc.; o cualquier otra circunstancia que influya directa o indirectamente en la prestación de los servicios.
 - Relación de trabajos de carácter especial, hechos en el mes.



- Igualmente, se presentarán los TC1 y TC2 del personal adscrito a la empresa adjudicataria, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la empresa. Este control no implica relación laboral alguna entre el personal y el Consorcio. La empresa adjudicataria no podrá utilizar para el desarrollo de sus trabajos, personas no incluidas en dichos documentos.

El Consorcio inspeccionará, a través de sus servicios técnicos o por asistencia técnica externa, la explotación de las instalaciones y los servicios objeto de concesión.

La empresa adjudicataria facilitará los partes de trabajo y control de acuerdo con lo indicado en su momento por los servicios técnicos, que serán confeccionados con la periodicidad que fijen los citados servicios.

Se refieren estos parámetros, básicamente, al estado de la red de contenedores y a la presencia de residuos sin recoger, tras el paso del vehículo recogedor, de conformidad con los conceptos siguientes:

- Correcto estado funcional y de señalización de los contenedores en cumplimiento de las obligaciones de la empresa adjudicataria, en materia de mantenimiento y/o reposición de los mismos.
- Correcto posicionamiento, en su localización prevista, incluso freno, de los contenedores, tras su vaciado.
- Correcto estado de limpieza interior y exterior de los contenedores tras la actuación de los equipos de limpieza programados.
- Vaciado efectivo de los contenedores de R.U. según las frecuencias previstas.
- Dotación de contenedores adecuada que garantiza la capacidad de depósito de R.U. antes del paso del vehículo recogedor.
- Correcta recogida de todos los residuos, incluso aquellos depositados por el ciudadano fuera de los contenedores o los depositados en contenedores desbordados o los procedentes de roturas de embalajes y bolsas.
- Comunicación efectiva de los equipos recogedores de las anomalías observadas en su ruta y la resolución de éstas por parte de la empresa, antes del máximo plazo estipulado.
- Correcto estado de limpieza y de la imagen de los equipos y el correcto trato debido a los ciudadanos durante el desarrollo de la prestación de los servicios.

23. MEDIOS MATERIALES

El Consorcio cederá los materiales y equipos existentes a su cargo en el momento de efectuar la oferta pública del servicio. Ver anexo C.

Antes de tres meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato de adjudicación del servicio de recogida y transporte, el adjudicatario presentará a los servicios técnicos del Consorcio As Mariñas un inventario en el que se especifiquen los bienes muebles (maquinaria fija y móvil, mobiliario urbano, etc.) e inmuebles



O Secretario

(edificaciones), a disposición del servicio público, con la aportación de toda la documentación necesaria para la identificación y, en su caso, valoración.

Al comienzo de cada año y dentro del primer trimestre se remitirá a los servicios técnicos del Consorcio, un inventario actualizado que recogerá todas las variaciones habidas en el año anterior.

Al término de la concesión, pasarán a ser propiedad del Consorcio As Mariñas, en su caso, las instalaciones fijas y material móvil aportado por la adjudicataria y empleado en la prestación del servicio.

Las empresas licitadoras podrán ofertar todo el material adicional que estimen preciso para la mejor realización de cada uno de los servicios ofertados, indicando el número de máquinas y vehículos de cada tipo que han de estar operativos en todo momento.

La maquinaria que se aporte será nueva y los gastos de adquisición serán a cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de entretenimiento, conservación y mantenimiento para la totalidad de maquinaria, en condiciones adecuadas para ser utilizadas.

Se valorarán especialmente, las innovaciones tecnológicas y las de menor incidencia ambiental, tanto en la emisión de gases como de ruidos.

El licitador deberá indicar, para la maquinaria aportada, sus principales características (potencias, capacidades, etc.), expresando los costes de funcionamiento (amortización, consumos, gastos, rendimientos, etc.).

El material y maquinaria cedida al concesionario aparece reflejado en el correspondiente Anexo del P.C.A.

Tales materiales y maquinarias son propiedad del Consorcio As Mariñas, estando cedidos a la Empresa adjudicataria, que velará por su entretenimiento, conservación y mantenimiento, que será a su cargo.

El Consorcio entenderá que el material aportado por él, es considerado válido por el licitador para la realización de los servicios, aparte de los equipos que éste considere adquirir para la mejor realización del servicio. El adjudicatario deberá relacionar el material necesario a adquirir para su correcta prestación.

Todos los vehículos que desarrollen su trabajo en la calle serán perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios, para preservar a los operarios que acompañen al conductor.

El material estará en todo momento en óptimo estado de funcionamiento, cumpliendo la normativa existente en temas de prevención de riesgos laborales, seguridad vial, etc.

La empresa adjudicataria tendrá una red de comunicación que deberá conectar con los departamentos correspondientes del Consorcio As Mariñas.

La empresa adjudicataria instalará y mantendrá un sistema informático para la planificación operativa de los servicios y el control de los mismos.



Todos los sistemas informáticos serán compatibles con los que el Servicio Técnico del Consorcio As Mariñas estime más convenientes para su control y seguimiento.

Los licitadores, en sus ofertas, presentarán un plan de mantenimiento y organización de las instalaciones y de los equipos materiales y humanos, cuyo objetivo sea lograr el funcionamiento y las prestaciones correctas de los equipos a lo largo de la concesión.

Todo el material será limpiado al término de cada jornada, estando obligado el adjudicatario a tener los materiales e instalaciones en perfecto estado de conservación y limpieza.

Todos los vehículos estarán pintados y rotulados de acuerdo con la normativa vigente en cada momento, y con los símbolos, anagramas y demás elementos de identidad corporativa del servicio que indique el Consorcio As Mariñas.

Todos los vehículos, tanto ligeros como medios y pesados, que deban someterse a la inspección técnica de vehículos, lo harán según establece la normativa en vigor, siendo tales gastos a costa del concesionario. De los resguardos acreditativos de esta inspección, se enviará una copia a los servicios Técnicos del Consorcio.

El parque, vehículos y maquinaria deberá de estar en buenas condiciones de mantenimiento y conservación durante el tiempo de la adjudicación, corriendo a cargo de la adjudicataria las reparaciones necesarias y precisas, a realizar una vez finalice el contrato, debido al abandono o mal mantenimiento de éstos.

La empresa adjudicataria, aportará las instalaciones que fueran necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, con el fin de que los tiempos de desplazamiento sean idóneos para la obtención de los rendimientos indicados en sus propuestas. Opcionalmente podrán disponer de centros auxiliares para la distribución del personal que presta los diferentes servicios, de forma que se cubra estratégicamente el territorio del Consorcio y se disminuyan los tiempos muertos debido a los desplazamientos.

Los licitadores deberán presentar en relación con las instalaciones fijas las siguientes documentaciones:

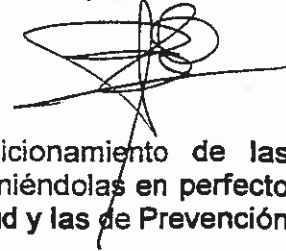
- Determinación de la situación exacta de los mismos.

En caso de no ser propiedad de la empresa, aportarán documentos que acrediten de manera evidente la opción de adquisición, concertación o alquiler de dichos recintos durante un tiempo equivalente a la duración de la concesión.

- Planos a escala de cada un de ellos con los usos, distribución y superficies.
- Instalaciones existentes en cada uno de los lugares.

Los gastos de agua, luz y teléfono que se produzcan durante la concesión, en todas las instalaciones fijas, correrán a cargo de la empresa adjudicataria, así como los gastos de conservación y mantenimiento de los mismos, incluso las posibles ampliaciones y mejoras.

Igual criterio es de aplicación para el resto de medios precisos para la prestación del servicio: maquinaria móvil y fija, vehículos, mobiliario urbano, etc., la totalidad de gastos correrán a cargo del Concesionario.



Será obligación de la empresa adjudicataria el acondicionamiento de las instalaciones fijas, incluso posibles ampliaciones y mejoras, manteniéndolas en perfecto estado de conservación y siguiendo las normas de Seguridad y Salud y las de Prevención de Riesgos Laborales.

Las instalaciones fijas y los medios que aporte el licitador serán para el uso exclusivo del servicio.

24. MEDIOS HUMANOS

Las empresas licitadoras indicarán en sus ofertas el personal de que dispondrán, indicando claramente su dedicación, exclusiva o parcial, en caso de ser parcial se indicará clara y explícitamente el número de horas semanales dedicadas al Consorcio As Mariñas, para hacer cada una de las siguientes funciones:

- Dirección, Administración y Mando
- Motivación social y sensibilización ciudadana.
- Mantenimiento y conservación de maquinaria.
- Mantenimiento y conservación de edificios.
- Número de personas en puestos de trabajo de prestación directa del servicio.

Además indicarán el cuadro de personal necesario, con la categoría correspondiente de cada trabajador de los que dispondrán para cubrir, en todo momento los puestos de trabajo.

El personal que se emplee en la prestación del servicio público dependerá directamente del Concesionario, que deberá abonar los jornales, haberes e indemnizaciones, fijados en las normas laborales que le sean de aplicación y estará en todo momento al corriente de las cuotas de la Seguridad Social.

El Consorcio As Mariñas, por otro lado no tendrá, en ningún caso, relación jurídica, laboral ni de otra índole con el personal dependiente de la empresa adjudicataria, ni durante el plazo de vigencia del contrato, ni al terminar el mismo.

No obstante, la empresa adjudicataria se subrogara en todos los derechos y obligaciones adquiridos por el personal que preste sus servicios laborales, actualmente, para el servicio de recogida y transporte de residuos urbanos a la Planta de tratamiento.

Los licitadores deberán aportar la relación de personal de Dirección, Técnico y de Supervisión y Control de que dispondrán para la realización del contrato, así como una detallada relación de las funciones asignadas a cada uno de ellos.

El personal propio de la empresa asignado a estas funciones será en régimen de dedicación exclusiva al servicio.

La empresa no podrá ordenar a trabajadores adscritos a la presente contrata la realización de tareas ajenas a las propias derivadas del presente concurso, excepción hecha de que así fuese ordenado por el Consorcio As Mariñas. El incumplimiento probado de esta prescripción tendrá la consideración de falta muy grave.

La empresa tendrá la obligación de contratar personal temporal adicional para sustituir a todo miembro del cuadro de personal que se encuentre en situación de baja por plazo superior a un mes.

En el caso de que fuera necesaria la contratación de nuevo personal, deberá ser debidamente autorizada por el Consorcio As Mariñas.

Los trabajadores afectos a los servicios concursados deberán ir correctamente uniformados. El tipo de uniforme será diferente en el verano y en el invierno, y será elegido según criterio del Consorcio As Mariñas en colores muy vivos (naranja, amarillo o semejante). Todos los símbolos, anagramas y demás elementos de identidad corporativa del servicio público, también serán fijados por el Consorcio en consonancia con la empresa adjudicataria. El personal que haga servicios en las calles irá provisto de bandas reflectantes para su mejor visibilidad y seguridad, de acuerdo con la legislación vigente de Seguridad y Salud y Prevención de Riesgos Laborales.

RESPONSABILIDADES GENERALES DEL ADJUDICATARIO, EN RELACIÓN AL CUADRO DE PERSONAL:

El adjudicatario tendrá, con relación al cuadro de personal, las obligaciones que a continuación se señalan:

- La afiliación y cotización a la Seguridad Social del conjunto de personal adscrito al cuadro de personal, lo que probará fehacientemente, mediante la presentación de los correspondientes TC1 y TC2.
- Seguridad y Salud en el trabajo.
- Atención y prevención sanitaria.
- Protección del personal en relación al tráfico rodado.
- Implantación de mejoras en la gestión del personal, tendentes a mejorar la eficacia del servicio y la profesionalidad de los trabajadores, muy especialmente los relacionados con:
 - Formación del personal para la correcta realización de los trabajos asignados.
 - Formación complementaria sobre la calidad de los trabajos y su relación con los usuarios.
 - Fórmulas de motivación y conocimiento del personal.

En situaciones de emergencia, la empresa deberá disponer de capacidad organizativa suficiente, para disponer del personal necesario, para afrontar dichas situaciones.

En este contexto, los licitadores deberán aportar, en su estudio de medios, el dispositivo previsto para que, en la primera hora y siguientes pueda disponerse del mayor número de trabajadores posible. En estas excepcionales situaciones, el mando superior de este personal y los mandos materiales asociados, será ejercido por el Consorcio As Mariñas, disponiendo de dichos medios conforme las necesidades de cada momento, no pudiendo negarse la empresa, en ninguna forma, a la cesión de los medios de referencia.

O Secretario



25. DERECHOS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario del presente concurso únicamente está obligado a gestionar aquellos residuos contemplados en este Pliego, siendo causa de rescisión del contrato, la gestión de otro tipo de residuos fuera de los indicados, sin autorización del Consorcio.

El concesionario percibirá el importe de los "extracostes" que los SIG (Sistemas Integrados de Gestión) destinan a las operaciones de recogida selectiva de envases.

En función de la oferta presentada por la adjudicataria en la partida de ingresos procedentes del SIG, esta tendrá que ser objeto de mejora anual ya que se considerará un incremento en la cantidad de residuos así como una mejora en la tecnología de tratamiento. Esta mejora en los ingresos procedentes del SIG, se hará en función de las toneladas de basura anual recogidas. No teniendo porqué ser objeto de rectificación en la partida de ingresos por SIG, en el momento en el que la adjudicataria detecte un decaimiento en la cantidad anual de basura recogida.

26. DAÑOS A TERCEROS

El adjudicatario será el único responsable, frente a terceros, por los daños o perjuicios que se pudieran causar en el ejercicio de su labor o por incumplimiento de la misma.

A tales efectos, y para cubrir los riesgos causados por accidentes de cualquier naturaleza, el adjudicatario estará obligado a suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil limitada de, al menos, 1.500.000 €, siendo responsabilidad del mismo la sustitución inmediata y con la misma calidad, de los medios dañados, todo eso con independencia de las acciones que, en defensa de sus intereses, pudiera ejercer.